



000380

ORD. N° 210

ANT.: Ord.N°1333 del 12 de mayo de 2015.

MAT.: Medidas contenidas en borrador N°1 Anteproyecto de Plan de descontaminación para la comuna de Valdivia

Valdivia, 17 JUN. 2015

A : EGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

DE : CARLA PEÑA RÍOS
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludar cordialmente a usted, y en el marco de la elaboración del Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférico para la comuna de Valdivia, mediante el presente informo de la recepción de vuestras observaciones que su servicio realizó a borrador N°1 de Anteproyecto PDA Valdivia.

Con relación a sus observaciones, debemos informar lo siguiente:
Observaciones Generales

1- Respecto a la elaboración de un "Plan regional de Descontaminación Atmosférica", se debe aclarar que la zona declarada como saturada por los contaminantes MP10 y MP2.5, corresponde a la comuna de Valdivia, por lo cual se debe dar comienzo a la elaboración de un Plan de Descontaminación en la zona señalada.

Si bien existen algunos antecedentes de monitoreos de diagnóstico de la calidad del aire en otras comunas de la región, esto se debe seguir desarrollando con el objeto de conocer con la menor incertidumbre posible cuales son los niveles de polución existentes, para posteriormente realizar un trabajo conjunto con el Gobierno Regional y otros actores con competencia en la materia, que nos permitan abordar la problemática.

2- Se acoge observación, para ser incorporada en Borrador N°2.

3- El Plan de Descontaminación debe poseer indicadores de efectividad que persiguen demostrar que las medidas contempladas en el PDA tienen un efecto positivo en la calidad del aire, lo que permite mantener un monitoreo y evaluación anual. Estos indicadores serán incluidos en borrador N°2.

Carlos Anwandter N°466, Valdivia
Fono: (063) 2361610

000380 VIA

Observaciones Específicas

Punto 1.1 "Regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de los artefactos"

- a) El objetivo principal de la oficina técnica es operativizar y realizar la gestión de recursos adicionales para la implementación de los programas de recambio de calefactores de responsabilidad del Ministerio del Medio Ambiente. Para el caso de otras medidas que nos son competencia del Ministerio del Medio Ambiente, existen órganos técnicos estatales responsables.
- b) La fiscalización apunta a la comercialización (comerciante y usuario).
- c) "Instrumento legal", se refiere a ordenanza municipal. Por solicitud de la municipalidad de Valdivia, se redacta bajo este contexto.
- d) En cuanto al artículo relacionado con un registro de comerciantes de leña formales e informales; se acoge observación de modificar redacción.

Punto 1.3 "Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda"

- a) Se acoge observación.
- b) Se acoge observación.

Le saluda atentamente;



CPR/ABM/

CC:

- Archivo Seremi de Medio Ambiente Región Los Ríos
- Archivo Oficina Asuntos Atmosféricos